

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.-----

-----En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 30 de octubre de 2023 en el aula 2243 de El Colegio de México, A.C. que se ubica en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes de Pedregal, Código Postal número 14110, alcaldía Tlalpan, se reunieron el maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, Jefe del Departamento de Adquisiciones, quien preside este acto, el contador público Alejandro Castro González, Contralor Interno, el doctor Luis Manuel Olivares Estrada y los licenciados Perla Bouchan Correa y Alberto Hernandez Navarrete, Apoderados Legales, todos de El Colegio de México, A.C.; por parte de los licitantes se presenta el C. Jesús Gamboa Samano, en representación de la empresa MAINBIT, S.A. DE C.V., la C. Nancy Viridiana Castro Valencia, en representación de la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. y el C. Iván Darío Moya Hernandez, en representación de la empresa OFI PRODUCTOS DE COMPUTACION, S.A. DE C.V., con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE FALLO**, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 20 de la **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.**-----

-----Acto seguido, el Jefe del Departamento de Adquisiciones procede a registrar la asistencia de los licitantes en los términos de la lista que se encuentra firmada por ellos mismos y que se anexa a la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.-

-----A continuación, el Jefe del Departamento de Adquisiciones mencionó que esta institución académica procedió a realizar el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y

económicas presentadas por los licitantes. Posteriormente, el Jefe del Departamento de Adquisiciones procede a dar lectura al fallo de fecha 27 de octubre de 2023, que se hace constar de 13 páginas, firmado por el licenciado Adrián Rubio Rangel en su carácter de Secretario Ejecutivo y el doctor Luis Manuel Olivares Estrada, en su carácter de Asesor, ambos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C., que en este acto se hace público para todos y cada uno de los presentes, mediante el cual se resolvió lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 Y 2027.

COLMEX-LPN-ADQ-08-23.

FALLO

El presente fallo fue elaborado por la Dirección de Servicios Generales, la Coordinación de Servicios de Cómputo, la Dirección de Finanzas y la Dirección Jurídica de El Colegio de México, A.C., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, tercer párrafo, 36, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo ordenado en los artículos 30, último párrafo, 34 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y por lo establecido en los numerales 14, 14.1, 14.2, 17, 17.1, 17.2, 17.3, 19 y demás aplicables de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de septiembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica de El Colegio de México A.C., la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23**, asimismo, se difundió un ejemplar de dicha convocatoria en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales.

2.- Con fecha 3 de octubre de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

3.- Con fecha 10 de octubre de 2023, se realizó la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, asistiendo a este evento los licitantes **Mainbit, S.A. de C.V., Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V. y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por lo ordenado en el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios de El Colegio de México, A.C., se llevó a cabo la revisión de los requisitos de carácter legal y administrativo presentados por los licitantes **Mainbit, S.A. de C.V., Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V. y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**, tomando en consideración los documentos solicitados en los numerales 14 y 14.1 relativos a los "Requisitos Legales y Administrativos" de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.**

Ahora bien, del análisis y revisión cualitativa de los "Requisitos Legales y Administrativos" presentados por los licitantes se desprende el resultado siguiente:

I. Mainbit, S.A. de C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 14.1 "Requisitos Legales y Administrativos" de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

II. Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 14.1 "Requisitos Legales y Administrativos" de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

III. Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 14.1 "Requisitos Legales y Administrativos" de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

EVALUACIÓN TÉCNICA

I. Mainbit, S.A. de C.V.

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación técnica se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 14 y 14.1 de la convocatoria en cita, así como en el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., observándose lo siguiente:

Concepto	Resultado de la evaluación
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el Anexo Técnico. Numeral 7. Objeto e información específica del servicio a contratar, sub numeral 7.2.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No se establece el plazo de entrega de los equipos de cómputo.</p> <p>El licitante no consideró en su propuesta las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones, toda vez que la ampliación del plazo de entrega (a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024) se indicó en la respuesta a la pregunta número 21 formulada por la</p>

Información específica de la contratación del servicio.

1. Empaque, transportación y entrega del equipo.

La fecha para la entrega de los equipos de cómputo deberá realizarse a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024.

empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., correspondiente al numeral o referencia específica de la convocatoria: 7.2. Información específica de la contratación del servicio / 1. Empaque, transportación y entrega del equipo. Número de página de la convocatoria: 10.

Para una mayor ilustración se transcribe la pregunta y la respectiva respuesta: "**Pregunta:** Solicitamos amablemente a la convocante extienda el plazo de entrega a cuando menos 120 días naturales, lo anterior puesto que los bienes requeridos son de fabricación especial y no sería posible cumplir con el plazo de entrega requerido. ¿Se acepta nuestra propuesta?"

Respuesta: El periodo para el suministro e instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, será a partir de la firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo del 2024."

La aclaración consistente en la ampliación del plazo quedó asentada en la página número 9 del acta correspondiente a la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.

De lo anterior se concluye que **es motivo de desechamiento** la propuesta del licitante **Mainbit, S.A. de C.V.**, debido a que no establece el plazo de entrega de los equipos de cómputo; más aún, que en la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023 relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial en cita, el plazo de entrega fue motivo de aclaración. El desechamiento de la propuesta tiene su fundamento en el inciso g. del numeral 17.3 relativo a las causas de desechamiento de las propuestas correspondiente a la convocatoria en mención que a la letra dice: "*g. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del "servicio".*"

Además, el desechamiento de la propuesta del licitante **Mainbit, S.A. de C.V.** tiene su fundamento en los siguientes elementos:

A.- En el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "*Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.*"

B.- En el artículo 30, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. que establece: "*Cualquier*

	<p><i>modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de su contenido y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones."</i></p> <p>C.- En el numeral 17.3, letra a de la referida convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México que señala que: <i>"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:</i></p> <p><i>a. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria."</i></p>
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el Anexo Técnico.</p> <p>ANEXO TÉCNICO, Descripción de los servicios.</p> <p>Numeral 11. Aseguramiento de los equipos de cómputo.</p> <p>El "Prestador de Servicios" deberá reemplazar el equipo o pieza siniestrada en un plazo no mayor a dos días hábiles, considerando que los equipos deberán quedar funcionando en el mismo tiempo establecido.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>El licitante establece en su propuesta técnica el reemplazo del "equipo o pieza siniestrada en un plazo no mayor a diez (10) días naturales contados a partir del levantamiento del acta o documento correspondiente ante las autoridades competentes..." haciendo referencia a la respuesta de la pregunta 40 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, sin embargo, en dicha pregunta el licitante Mainbit, S.A. de C.V. solicitó que para el caso de robo con o sin violencia "la reposición del equipo sea de 2 a 10 días hábiles a partir de la entrega del acta levantada ante la Fiscalía correspondiente por parte del usuario." La respuesta fue que "El "Prestador de Servicios" deberá reemplazar el equipo en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del levantamiento del acta o documento correspondiente ante las autoridades competentes, considerando que los equipos deberán quedar funcionando en el mismo tiempo establecido."</p> <p>Aclaración que quedó asentada en la página número 45 del acta correspondiente a la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.</p> <p>Derivado de lo anterior, el licitante no consideró en su propuesta las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones, toda vez que la modificación del plazo fue únicamente para el caso de robo con o sin violencia, por lo que para cualquier otra eventualidad diferente al caso de robo con o sin violencia, el reemplazo del equipo o pieza siniestrada deberá ser en un plazo no mayor a dos días hábiles, considerando que los equipos deberán quedar funcionando en el mismo tiempo establecido.</p>

	Lo anterior, tiene su fundamento en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición." y lo señalado en el artículo 30, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.
--	---

En razón de lo anterior, y por lo establecido en los numerales 14 y 14.1, referentes a la propuesta técnica, el licitante **Mainbit, S.A. de C.V.** no califica técnicamente, toda vez que los incumplimientos a que se refiere el presente fallo inciden directamente en la solvencia de la propuesta, motivo por el cual no se procedió a realizar el análisis económico de la misma.

II. Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V.

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, toda vez que, al evaluar la documentación técnica se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 14 y 14.1 de la convocatoria en cita, así como en el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., observándose lo siguiente:

Concepto	Resultado de la evaluación
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el Anexo Técnico.</p> <p>ANEXO TÉCNICO, Descripción de los servicios.</p> <p>Numeral 1. Condiciones Generales.</p> <p>Todos los equipos de cómputo deberán ser para el segmento empresarial y de la generación actual disponible, así como nuevos en todas sus partes y deberán contar con garantía que considere todo el equipo y accesorios ofertados por la vigencia del contrato.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>No anexa carta del fabricante indicando que son equipos para el segmento empresarial y en las fichas técnicas no se menciona.</p> <p>Derivado de lo anterior, el licitante no consideró en su propuesta las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones, toda vez que para evidenciar que los equipos son de segmento empresarial se deberá indicar en las fichas técnicas, en caso de que estas no lo indiquen, podrá anexar una carta del fabricante firmado por su representante o apoderado legal haciendo referencia a los equipos, como se indicó en la respuesta a la pregunta número 60 formulada por la empresa Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V., referencia 1. Condiciones generales. Aclaración que quedó asentada en la página número 62 del acta correspondiente a la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.</p>

	<p>Lo anterior, tiene su fundamento en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición." y lo señalado en el artículo 30, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.</p>
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el Anexo Técnico.</p> <p>Numeral 7. Objeto e información específica del servicio a contratar, sub numeral 7.2. Información específica de la contratación del servicio.</p> <p>2. Empaque, transportación y entrega del equipo.</p> <p>La fecha para la entrega de los equipos de cómputo deberá realizarse a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>No se establece el plazo de entrega de los equipos de cómputo.</p> <p>El licitante no consideró en su propuesta las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones, toda vez que la ampliación del plazo de entrega (a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024) se indicó en la respuesta a la pregunta número 21 formulada por la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., correspondiente al numeral o referencia específica de la convocatoria: 7.2. Información específica de la contratación del servicio / 1. Empaque, transportación y entrega del equipo. Número de página de la convocatoria: 10.</p> <p>Para una mayor ilustración se transcribe la pregunta y la respectiva respuesta: "Pregunta: Solicitamos amablemente a la convocante extienda el plazo de entrega a cuando menos 120 días naturales, lo anterior puesto que los bienes requeridos son de fabricación especial y no sería posible cumplir con el plazo de entrega requerido. ¿Se acepta nuestra propuesta?"</p> <p>Respuesta: El periodo para el suministro e instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, será a partir de la firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo del 2024."</p> <p>La aclaración consistente en la ampliación del plazo quedó asentada en la página número 9 del acta correspondiente a la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.</p> <p>De lo anterior se concluye que es motivo de desechamiento la propuesta del licitante Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V., debido a que no establece el plazo de entrega de los equipos de cómputo; más aún, que en la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023 relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial en cita, el plazo de entrega fue motivo de</p>

	<p>aclaración. El desechamiento de la propuesta tiene su fundamento en el inciso g. del numeral 17.3 relativo a las causas de desechamiento de las propuestas correspondiente a la convocatoria en mención que a la letra dice: <i>"g. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del "servicio"."</i></p> <p>Además, el desechamiento de la propuesta del licitante Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V. tiene su fundamento en los siguientes elementos:</p> <p>A.- En el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: <i>"Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición."</i></p> <p>B.- En el artículo 30, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. que establece: <i>"Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de su contenido y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones."</i></p> <p>C.- En el numeral 17.3, letra a de la referida convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México que señala que: <i>"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:</i> <i>a. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria."</i></p>
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el Anexo Técnico.</p> <p>ANEXO TÉCNICO, Descripción de los servicios.</p> <p>Numeral 5. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>a. Mantenimiento preventivo</p> <p>El "Prestador de Servicios" deberá realizar durante la vigencia del arrendamiento un mantenimiento anual para los equipos de cómputo de la partida 1, concepto 1,2,4,5,6,7 y 8 y la partida 2 en todos sus</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>El licitante señala en su propuesta técnica que <i>"...realizará durante la vigencia del arrendamiento un mantenimiento anual para los equipos de cómputo de las partidas 1 y 2, considerando un total de tres mantenimientos durante la vigencia del contrato. En cuanto a los equipos de cómputo de la partida 1, concepto 2, se considerará un total de seis mantenimientos."</i></p> <p>El licitante no consideró en su propuesta las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones, toda vez que en la pregunta número 22 formulada por el licitante Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., correspondiente al numeral o referencia específica de la Convocatoria: 4. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, inciso a)</p>

conceptos, considerando un total de tres mantenimientos durante la vigencia del contrato. En cuanto a los equipos de cómputo de la partida 1, concepto 3, deberá considerarse un total de seis mantenimientos. Dichos mantenimientos estarán sujetos a solicitud de la Coordinación de Servicios de Cómputo. La evidencia de dicho mantenimiento deberá considerarse en el expediente digital del usuario y en el caso de los equipos instalados en laboratorios de cómputo, podrá emitirse un solo expediente con el listado de los equipos.

Mantenimiento preventivo, número de página de la Convocatoria: 13, se aclaró que *"para los equipos de cómputo de la Partida 1, Concepto 3 se deberán proporcionar 6 mantenimientos durante la vigencia del contrato y para la Partida 1 Concepto 1,2,4,5,6,7 y 8, y la Partida 2 en todos sus conceptos, solo se deberán proporcionar 3 mantenimientos durante la vigencia del contrato."*

Aclaración que quedó asentada en la página número 9 del acta correspondiente a la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.

Lo anterior, tiene su fundamento en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *"Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición."* y lo señalado en el artículo 30, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el **Anexo Técnico.**

ANEXO TÉCNICO, Descripción de los servicios.

Numeral 7. Asistencia técnica y personal que se empleará para la prestación de los servicios

Todo el personal considerado para proporcionar el servicio deberá cumplir con los requisitos que se señalan a continuación:

- El personal designado para realizar la configuración e instalación del servicio, el mantenimiento preventivo, así como el mantenimiento correctivo de todo el equipo y accesorios ofertados, deberá contar con título y/o certificado a nivel técnico en computación o carrera afín emitido por una institución de reconocimiento oficial y con experiencia de dos años en actividades similares a las requeridas en el presente anexo técnico,

NO CUMPLE

No presentó la certificación del personal propuesto respecto al equipamiento ofertado de la marca DELL correspondiente a los equipos ofertados de la partida 1.

asimismo con certificación (cursos o talleres)
por parte del fabricante de los equipos
ofertados de la partida 1.

En razón de lo anterior, y por lo establecido en los numerales 14 y 14.1, referentes a la propuesta técnica, el licitante **Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V.** no califica técnicamente toda vez que los incumplimientos a que se refiere el presente fallo inciden directamente en la solvencia de la propuesta, motivo por el cual no se procedió a realizar el análisis económico de la misma.

III. Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, toda vez que, al evaluar la documentación técnica se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 14 y 14.1 de la convocatoria en cita, así como en el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., observándose lo siguiente:

Concepto	Resultado de la evaluación
<p>TEC-15.- Presentar en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" que oferta, con las especificaciones y características técnicas del "servicio", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el Anexo Técnico.</p> <p>Numeral 7. Objeto e información específica del servicio a contratar, sub numeral 7.2. Información específica de la contratación del servicio.</p> <p>3. Empaque, transportación y entrega del equipo.</p> <p>La fecha para la entrega de los equipos de cómputo deberá realizarse a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No se establece el plazo de entrega de los equipos de cómputo.</p> <p>El licitante no consideró en su propuesta las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones, toda vez que la ampliación del plazo de entrega (a partir de la fecha de firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo de 2024) se indicó en la respuesta a la pregunta número 21 formulada por la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., correspondiente al numeral o referencia específica de la convocatoria: 7.2. Información específica de la contratación del servicio / 1. Empaque, transportación y entrega del equipo. Número de página de la convocatoria: 10.</p> <p>Para una mayor ilustración se transcribe la pregunta y la respectiva respuesta: "Pregunta: Solicitamos amablemente a la convocante extienda el plazo de entrega a cuando menos 120 días naturales, lo anterior puesto que los bienes requeridos son de fabricación especial y no sería posible cumplir con el plazo de entrega requerido. ¿Se acepta nuestra propuesta?"</p> <p>Respuesta: El periodo para el suministro e instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, será a partir de la firma del contrato y a más tardar el 1 de marzo del 2024."</p> <p>La aclaración consistente en la ampliación del plazo quedó asentada en la página número 9 del acta correspondiente a la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023, relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, bajo la modalidad de</p>

contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23.

De lo anterior se concluye que **es motivo de desechamiento** la propuesta del licitante **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**, debido a que no establece el plazo de entrega de los equipos de cómputo; más aún, que en la junta de aclaraciones de fecha 3 de octubre de 2023 relativa a la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial en cita, el plazo de entrega fue motivo de aclaración. El desechamiento de la propuesta tiene su fundamento en el inciso g. del numeral 17.3 relativo a las causas de desechamiento de las propuestas correspondiente a la convocatoria en mención que a la letra dice: "*g. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del "servicio".*".

Además, el desechamiento de la propuesta del licitante **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.** tiene su fundamento en los siguientes elementos:

A.- En el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "*Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.*".

B.- En el artículo 30, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. que establece: "*Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de su contenido y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.*".

C.- En el numeral 17.3, letra a de la referida convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México que señala que: "*EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:*
a. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria."

En razón de lo anterior, y por lo establecido en los numerales 14 y 14.1, referentes a la propuesta técnica, el licitante **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.** no califica técnicamente toda vez que los incumplimientos a que se refiere el presente fallo inciden directamente en la solvencia de la propuesta, motivo por el cual no se procedió a realizar el análisis económico de la misma.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - El licitante **Mainbit, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de licitación pública nacional presencial en cita, específicamente en el documento **TEC-15**, de conformidad con los numerales 14 y 14.1 referentes a la propuesta técnica, numerales 17 y 17.3, Incisos a) y g), así como a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C.

SEGUNDA. - El licitante **Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de licitación pública nacional presencial en cita, específicamente en el documento **TEC-15**, de conformidad con los numerales 14 y 14.1 referentes a la propuesta técnica, numerales 17 y 17.3, Incisos a) y g), así como a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C.

TERCERA. - El licitante **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de licitación pública nacional presencial en cita, específicamente en el documento **TEC-15**, de conformidad con los numerales 14 y 14.1 referentes a la propuesta técnica, numerales 17 y 17.3, Incisos a) y g), así como a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C.

CUARTA. - Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, así como en el numeral 19, incisos a) y e) de **la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual, para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23, se procede a declarar desierta dicha convocatoria**, en virtud de que los licitantes **Mainbit, S.A. de C.V.**, **Ofi Productos de Computación, S.A. de C.V.** y **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**, no reúnen la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitados por El Colegio de México, A.C.

-----El Jefe del Departamento de Adquisiciones pregunta a los licitantes si tienen alguna duda respecto del fallo al que dio lectura en voz alta, a lo cual manifestaron su conformidad con el contenido del fallo.-----

-----Acto seguido, el Jefe del Departamento de Adquisiciones procede a dar lectura al acta y pregunta a los licitantes si tienen algún comentario que manifestar sobre el contenido del acta o que, si están de acuerdo con dicho contenido, a lo que manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente documento. -----

-----Finalmente, el Jefe del Departamento de Adquisiciones manifestó que para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de quienes no asistieron a dicho evento copia de la presente acta, misma que se fijará en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales, así como en la página electrónica <http://www.colmex.mx>

por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

-----No habiendo otro asunto que tratar y estando todos los presentes de acuerdo con el contenido de esta acta se da por concluido el presente acto a las 11:00 horas del día de la fecha, firmando al calce y al margen de la presente acta, las personas que en ella intervinieron, a quienes se les entregó un ejemplar de la misma, la cual consta de trece páginas, informando que la falta de firma de alguno de los presentes no invalidará su contenido y efectos jurídicos.-----

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

MTRO. CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

C.P. ALEJANDRO CASTRO GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO.

DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.

LIC. PERLA BOUCHAN CORREA
APODERADA LEGAL.

LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRETE
APODERADO LEGAL.

LICITANTES

C. JESÚS GAMBOA SAMANO
MAINBIT, S.A. DE C.V.

C. NANCY VIRIDIANA CASTRO VALENCIA
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS,
S.A. DE C.V.

C. IVAN DARIO MOYA HERNANDEZ
OFI PRODUCTOS DE COMPUTACION, S.A. DE C.V

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025, 2026 y 2027. COLMEX-LPN-ADQ-08-23, QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS EN EL AULA 2243 DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

